ORD. 098/2022 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE GUYANA E/ PERÚ Y REP. DOMINICANA, INGENIERÍA DEL SUELO S.R.L.-

Publicado el 27 abril, 2022

. . .VISTO

El Expediente Nº 085-E-2022 iniciado por Mensaje Nº 056/22 del Departamento Ejecutivo; y

. . .CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa Ingeniería del Suelo S.R.L. solicita autorización para ampliar la red de gas natural en calle Guyana entre calles Perú y República Dominicana, de la Ciudad de Salto;

QUE la obra corresponde al Anteproyecto de la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A. Nº 08-007247-00-21;

QUE a fojas 18 la Cooperativa Ltda. de Consumo de Electricidad del Salto informa que no existen instalaciones de cables subterráneos en la zona mencionada;

QUE a fs. 19 la empresa Telefónica Argentina informa la existencia de interferencias en la zona;

QUE a fs. 26 Servicios Sanitarios informa las interferencias existentes en las redes de agua potable y efluentes cloacales recomendando el cateo manual previo al inicio de la obra;

QUE de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos para llevar adelante la obra;

. . .POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

propias sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - Autorízase a la Empresa INGENIERIA DEL SUELO S.R.L. a utilizar el espacio público subterráneo en calle Guyana, entre calles Perú y República Dominicana, de la Ciudad de Salto, para la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, según croquis obrante a fojas 2 del Expediente Nº 4099-37505/22 o 085-E-2022.-

ARTICULO 2º - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas INGENIERIA DEL SUELO S.R.L. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

ARTICULO 5º - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas Nº 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veintidós.-

-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

-

-

-

-

-

-

-

ENTRADAS

Ingresado Fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril de 2022 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Abril de 2022.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Mayo de 2022.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE